

ESTADO No. 016
EST-VCT-GIAM PARM
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 02 de abril de 2019

AUTO	TITULO	TITULAR	FOLIOS	FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
AUTO	HI6-15311	MINERALES CORDOBA S.A.	8	27-03-2019	PARM No 312	<p>DAR a conocer a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del contrato de concesión No. HI6-15311, el concepto técnico PARM-S- 864 del 24/08/2017 y el Concepto Técnico PARM No. 305 del 15/03/2019.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión No. HI6-15311, de conformidad con el concepto técnico PARM-S- 864 del 24/08/2017 y el concepto técnico PARM-305 del 15/03/2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Formato Básico Minero –FBM- semestral 2016, 2017 y 2018. <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HI6-15311, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia de conformidad con el concepto técnico PARM No. 305 del 15/03/2019 lo siguiente:</p>



					<ul style="list-style-type: none">• La corrección y/o modificación del Formato Básico Minero – FBM- anual 2016, 2017, 2018. <p>INFORMAR a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del contrato de concesión No. HI6-15311, que la solicitud de suspensión de obligaciones realizada mediante radicado No. 20199020372142 del 1 de febrero de 2019 se encuentra en trámite.</p> <p>Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.257 del 12 de marzo de 2019.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija el FBM anual 2017 y FBM anual 2018 y plano de labores, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 257 del 12 de marzo de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia ambiental para el proyecto minero, o en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la autoridad ambiental.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión HGP-13241:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago de Regalías del III trimestre de 2018.• Pago de Regalías del IV trimestre de 2018.• Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001853 de Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 23 de julio de 2019.
AUTO	HGP-13241	C&ENER S.A.S	7	27-03-2019	PARM No 303



AUTO	HGP-13231	C&ENER S.A.S	6	27-03-2019	PARM No 304	<p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia ambiental para el proyecto minero, o en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la autoridad ambiental.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión HGP-13241:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pago de Regalías del III trimestre de 2018.• Pago de Regalías del IV trimestre de 2018.• Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 12-43-101001852 de Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 23 de julio de 2019.
AUTO	18404	CEMENTOS ARGOS S.A	5	27-03-2019	PARM No 305	<p>Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.274 del 14 de marzo de 2019.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija o ajuste el FBM anual 2018 y plano de labores,</p>

						<p>de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 274 del 14 de marzo de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falla que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el complemento al pago de las regalías del III trimestre de 2018, para lo cual se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada YOBELLY ALEXANDRA LANDINES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.410.225 de Bogotá, y portadora de la T.P. 192.840 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la sociedad titular de la licencia de Explotación No. 18404, en virtud del poder otorgado para el efecto.</p> <p>APROBAR para la Licencia de Explotación No. 18404:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de Regalías del IV trimestre de 2018. <p>Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.278 del 14 de marzo de 2019.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión No. IEH-08441, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 565-46-994000000006, con vigencia desde el 13 de enero de 2019 hasta el 13 de enero de 2020.</p>
AUTO	IEH-08441	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S	4	27-03-2019	PARM No 306	

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 02 de abril de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARM/SMZ